



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 02 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 598-2023-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° E2033339) de fecha 19 de setiembre del 2023, mediante el cual el estudiante **WILLAMS RICARDO SORIA CHAVEZ**, de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Administrativas, solicita la rectificación de su nombre en los documentos expedidos por esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 096-2023-CU de fecha 17 de abril del 2023, se reconoció como ingresante a la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Administrativas, entre otros, al estudiante WILLAMS RICARDO SORIA CHAVEZ en el Proceso de Admisión 2023-A;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante WILLAMS RICARDO SORIA CHAVEZ de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Administrativas solicita la rectificación de su primer nombre en los registros de la Universidad, adjuntando copia de DNI y de Acta de Nacimiento;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 1192-2023-URA/UNAC del 22 de setiembre del 2023, remite el Informe N° 228-2023-SEC/URA, de fecha 22 de setiembre del 2023 informando que *“El estudiante: SORIA CHAVEZ-WILLAMS RICARDO con código No 2301010114; ingresó a esta Casa Superior de Estudios a la Escuela de Posgrado en la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS de la UPG-FCA, en el Proceso de Admisión 2023-A. Según Resolución de Ingreso No 096-2023-CU, de fecha 17 de abril de 2023. Habiendo verificado los datos personales de la citada estudiante, en la Base de Datos de los Sistemas de URA, del SGA y en la Resolución de Ingreso N° 096-2023-CU, el citado alumno figura inscrito como: DICE:*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

APELLIDO PATERNO: SORIA. APELLIDO MATERNO: CHAVEZ. NOMBRES: WILLIAMS RICARDO. DEBE DECIR: APELLIDO PATERNO: SORIA. APELLIDO MATERNO: CHAVEZ. NOMBRES: WILLIAMS RICARDO. Copias de DNI No 09056286”;

Que, obra en autos copia del D.N.I. y del Acta de Nacimiento del recurrente donde figura como WILLIAMS RICARDO SORIA CHAVEZ;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1250-2023-OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2023, en relación a la solicitud de rectificación de nombre del estudiante WILLIAMS RICARDO SORIA CHAVEZ; en mérito del informe de la Unidad de Registros Académicos y demás documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS informa que *“respecto, en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del peticionante figura como: “SORIA CHAVEZ WILLIAMS RICARDO”, debiendo decir: “SORIA CHAVEZ WILLIAMS RICARDO”, el primer nombre debe decir “WILLIAMS”; conforme al DNI escaneado y Acta de Nacimiento que adjunta”;* por lo que es de opinión que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del primer nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de URA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “SORIA CHAVEZ WILLIAMS RICARDO”;* y además opina que procede *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “SORIA CHAVEZ WILLIAMS RICARDO”;*

Que, mediante Resolución N° 177-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y/o apellidos en las resoluciones de ingreso de estudiantes;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1192-2023-URA/UNAC del 22 de setiembre del 2023; el Informe N° 228-2023-SEC/URA, de fecha 22 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 1250-2023-OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2023; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, al Art. 212°, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 177-2022-CU, los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 096-2023-CU de fecha 17 de abril del 2023, así como la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre del recurrente, debiendo registrarse al estudiante de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Administrativas como: **WILLAMS RICARDO SORIA CHAVEZ** quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

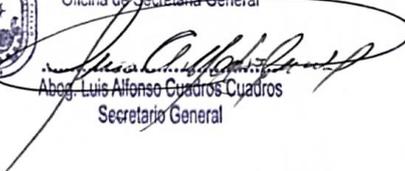
- 2° **DISPONER**, que la Unidad de Registros Académicos, la Facultad Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, OAJ,
cc. OCI, URA, UCR e interesado.